# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

## Comité de Evaluación

## DICTAMEN Nº 30/2011

### CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE INTERNET"

Encarnación, 11 de mayo de 2.011.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para los **"SERVICIOS DE INTERNET"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales -Sede General Artigas y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen..----------

Que, se ha visto y considerado el expediente **Nº 1600/2011** y el llamado **Nº 214.619** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: ELECTRÓNICA y COMUNICACIONES, ITACOM SA, PUNTOCOM INTERNET, y RIEDER INTERNET todas dentro del plazo y horarios establecido.

Que, el día 02 de mayo del corriente, fijado para la apertura de sobres se ha presentado una sola oferta (Puntocom Internet), y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 09 de mayo del corriente, a las 10:00 horas, notificando e informando a la empresa que en caso de no ser retirado el sobre, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la Oferta la UOC, reiterando y ampliando las invitaciones de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09.**----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentando sus ofertas el señor Isaac Guillermo Bacteke Karajallo, con C.I.Nº 789.475, por la suma total de **Gs. 8.000.000** (Guaraníes ocho millones), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el T**otal** evaluado como el más bajo, por la modalidad de **Contrato Abierto,** siendo el monto mínimo de Gs. 4.502.500 y el monto máximo de Gs. 9.005.000, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo ser factible de adjudicar hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para los **"SERVICIOS DE INTERNET"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales -Sede General Artigas y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa, **al señor Isaac Guillermo Bacteke Karajallo, con C.I.Nº 789.475**, por la suma total de **Gs. 8.000.000** (Guaraníes ocho millones), con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los once días del mes de mayo del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER

**Ing. Javier Palacios**

**Lic. René Arrúa T.**

**Lic. Marciano Leiva**

**Arq. Edith Páez de Moreno**

**Abg. Raquel Velázquez**